



PROCEDIMIENTO Y NORMATIVA PARA LA CESIÓN DE DORSAL

1. La persona inscrita que haya abonado la cuota de inscripción y desee ceder su dorsal deberá acceder al apartado de “Consultar inscripción”, mediante la introducción de su DNI y del correo electrónico utilizado en el proceso de preinscripción, en la siguiente plataforma:

<https://rutadelasfortalezas.cruzandolameta.es/buscar>

2. Una vez en su perfil, deberá seleccionar la opción “Ceder dorsal”.
3. Para que la cesión sea efectiva, será obligatorio aceptar expresamente la presente normativa y cumplir íntegramente con el procedimiento establecido.

Normativa reguladora de la cesión de dorsales

1. Sólo podrán optar a la cesión de dorsal, aquellos participantes que hayan abonado la cuota y hayan sido confirmados por la organización asignándole un número de dorsal para la modalidad correspondiente.

2. La cesión de dorsal únicamente podrá realizarse a favor de personas previamente inscritas en la prueba y **se adjudicará conforme al orden oficial de reserva** resultante del sorteo, previa confirmación por parte de la organización.

3. **En ningún caso estará permitida la cesión nominativa ni la designación directa** de una persona concreta por parte del solicitante de la cesión.

4. El proceso de cesión **se iniciará el día 11 de febrero**, coincidiendo con el **comienzo de la fase de repesca**.

5. No se admitirán solicitudes de cesión de dorsal que se realicen con posterioridad a las 23:59 horas del día 10 de marzo.

6. El procedimiento de cesión de dorsal conllevará el **abono de un gasto de gestión**, que será descontado del importe a devolver al solicitante de la cesión, conforme a las siguientes cuantías:

- Modalidad General: 10 euros.
- Modalidad Promo: 7 euros.
- Modalidad Cadete-Juvenil: 6 euros.
- Modalidad Infantil: 5 euros.

7. No se devolverá la cuota del servicio envío postal, al haber generado gestión por parte de la organización con la empresa de transporte.

8. La persona que corresponda según el orden de reserva será informada mediante correo electrónico de la disponibilidad del dorsal y dispondrá, a través de dicho aviso, de acceso a la plataforma de pago mediante TPV.



9. El importe a abonar será el correspondiente a la cuota inicial de inscripción de la modalidad correspondiente, siendo de 45, 25, 20 o 10 euros, respectivamente.
10. La persona en reserva dispondrá de un plazo máximo de 48 horas para efectuar el pago de la cuota de inscripción.
11. El incumplimiento del plazo establecido para el pago supondrá la pérdida automática de cualquier derecho sobre el dorsal, que será asignado al siguiente solicitante conforme al orden de reserva.
12. Una vez confirmado el abono de la inscripción por parte de la persona en reserva, la organización procederá a la devolución del importe correspondiente al solicitante de la cesión, descontado el gasto de gestión aplicable.
13. La devolución se realizará por el mismo medio de pago utilizado en la inscripción inicial, en un plazo máximo de 30 días naturales, salvo causa justificada.
14. El solicitante de la cesión será informado de la devolución mediante el correspondiente correo electrónico.
15. El dorsal cedido incorporará los datos personales de la nueva persona participante, quien quedará debidamente inscrita y podrá participar en la prueba con plenos derechos, estando cubierta por el seguro oficial de la misma.
16. Se recuerda que no está permitido participar en la prueba con un dorsal distinto al asignado ni en una modalidad diferente a la inscrita.
17. El incumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior implicará la exclusión de la cobertura del seguro en caso de accidente, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que pueda adoptar la organización, incluida la prohibición de participación en la prueba.
18. Queda expresamente prohibida cualquier forma de cesión de dorsal distinta a la regulada en la presente normativa.
19. La organización no asumirá responsabilidad alguna por las actuaciones realizadas por las personas participantes que se lleven a cabo al margen o en contravención de lo dispuesto en la presente normativa, sin perjuicio de las responsabilidades legalmente exigibles.
20. Por ser contrario a los valores deportivos y a los principios de la propia prueba, se insta a comunicar a la organización cualquier práctica ilegal o no regulada, a fin de adoptar, conforme a su criterio organizativo, las medidas oportunas, incluida la prohibición de participación en la edición en curso y en ediciones posteriores, respecto de las personas que incurran en dichas prácticas.
21. La interpretación de la presente normativa corresponderá exclusivamente a la organización de la prueba, que resolverá cuantas dudas, incidencias o



situaciones no previstas pudieran plantearse en su aplicación, siendo sus decisiones definitivas y vinculantes para las personas participantes.

22. La solicitud de cesión de dorsal, así como la participación en el proceso de reserva y adjudicación del mismo, implica la aceptación íntegra y sin reservas de la presente normativa por parte de las personas intervenientes, renunciando expresamente a cualquier reclamación derivada de su desconocimiento o incorrecta interpretación.

23. Los datos personales facilitados en el marco del procedimiento de cesión de dorsal serán tratados conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos y exclusivamente para la gestión de la prueba.

24. La organización se reserva el derecho de modificar el presente procedimiento por causas organizativas, técnicas o de fuerza mayor, informando de ello a las personas interesadas a través de los canales oficiales.